



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **31 JUL 2017**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°2.802 (parte), de la 7ma. Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, cuyo material será utilizado en las obras denominadas: “Ruta N°45 – Rehabilitación tramo Km 69,400 - 84,500” y “Ruta N°45 – Rehabilitación tramo Km 54,400 - 69,400”, a cargo de la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de las Licitaciones C/72 y C/76, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

CONSIDERANDO: que las canteras incluidas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°2.802 (parte), de la 7ma. Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José, propiedad del Sr. Ramón Eduardo Curbelo Camacho.-----

2°.- Autorízase asimismo la extracción de 72.000 m³ del material correspondiente, en un área de explotación de 7hás., para su utilización en la ejecución de las obras denominadas: “Ruta N°45 – Rehabilitación tramo Km 69,400 - 84,500” y “Ruta N°45 – Rehabilitación tramo Km 54,400 - 69,400”, a cargo de la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de las Licitaciones C/72 y C/76, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

